

USHUAIA, 25 de Septiembre de 2024.

VISTO el Expediente N° AREF-E-524-2024 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de doscientos treinta (230) camperas oficiales de la Provincia, que serán utilizadas por la delegación de deportistas provinciales que participarán en los Juegos Binacionales de la Araucanía 2024, XXXI edición, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota N° 666/24 Letra S.D., suscripta por el sr. Secretario de Deportes de la Provincia, la cual se encuentra debidamente autorizada.

Que mediante Resolución AREF – D.G.A.F. N° 010/24 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 04/24, para la adquisición de doscientos treinta (230) camperas oficiales de la Provincia, que serán utilizadas por la delegación de deportistas provinciales que participarán en los Juegos Binacionales de la Araucanía 2024, XXXI edición, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que por la Resolución General AREF N° 697/24, se Declaró fracasado el llamado N° 1 de la Licitación Privada N° 04/24, referente a la adquisición de doscientos treinta (230) camperas oficiales de la Provincia, para ser utilizadas por la delegación de deportistas provinciales que participarán en los Juegos Binacionales de la Araucanía 2024, XXXI edición, y se autorizó el llamado N° 1 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 32/24.

Que a orden 83, obra constancia de difusión de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 32/24 en el sitio web <https://compras.tierradelfuego.gob.ar/>

Que a orden 79, 80 y 81 constan las invitaciones a participar de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 32/24 realizada a diferentes firmas.

Que a orden 91, obra Acta de Recepción de ofertas.

Que a orden 95, obra Nota Ext. N° 06/24 Letra AREF - DGAF, suscripta por el Director General de Administración y Finanzas de esta AREF, la Subsecretaria de Planificación y Programas, y la Directora de Planificación, ambas dependientes de la Secretaría de Deportes de la Provincia, indicando que la oferta N° 01 presentada por la firma VALOR ARGENTINO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-69536449-7, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 0/100 (\$10.992.850,00), resulta conveniente, por ser la mas económica y ajustada a lo requerido.

Que se cuenta con partida presupuestaria según Volante de Imputación Preventivo de Compras Mayores N° 191/24.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 artículo 18 inciso a), en el Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, en las Resoluciones O.P.C. Nros. 017/21 y 58/21, y en la Resolución de Contaduría General N° 43/22, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y 1465, por los Decretos Provinciales Nros. 188/23, 565/23, y 0001/24, y por las Resolución General AREF Nros. 405/23.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA**

**R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar todos los renglones de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 32/24, a la firma VALOR ARGENTINO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-69536449-7, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 0/100 (\$10.992.850,00), referente a la adquisición de doscientos treinta (230) camperas oficiales de la Provincia, para ser utilizadas por la delegación de deportistas provinciales que participarán en los Juegos Binacionales de la Araucanía 2024, XXXI edición. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente, UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 1120000 (inciso 2), del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

**RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 761/24.-**

AREF

C.P. Oscar Bahamonde  
Director Ejecutivo  
Agencia de Recaudación Fuegoína

Fecha: 2024.09.25  
20:23:34 -03'00'